



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170025900
De: HERNAN QUINTERO CARDONA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el profesional del derecho presentó recurso de reposición contra el auto que antecede y allegó el poder conferido por el demandante. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Reconózcase y téngase como apoderado judicial del demandante al Dr. RUFFO RIAÑO COCKNUB, portador de la T.P. NO. 76.913 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.
2. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$1.817.052 y \$1.817.052 consignados a favor de la parte demandante, al Dr. RUFFO RIAÑO COCKNUB, identificado con la C.C. No. 19.467.083, portador de la T.P. No. 76.913 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.
3. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

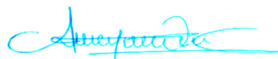
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e0edf116edb28f7a8a229d3ac2c8352f065e73705b943ffdda00929cad53e2**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

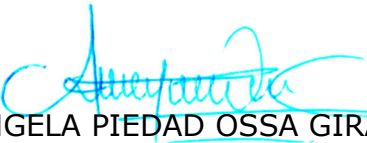


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170045000
De: FABIO ERNESTO FLECHAS
Contra: U & C INGENIERÍA S.A.S. Y GUSTAVO AVELLA PAREDES

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandada solicita la devolución de dineros. Sírvese proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Revisado el expediente, se observa que existe un título judicial por valor de \$40.820.280, no obstante, las condenas impuestas a la sociedad demandada por concepto de sanción por no consignación de las cesantías y costas equivalen a \$31.680.000, quedando un saldo a favor de la llamada a juicio de \$9.140.280. Por lo expuesto, se dispone el fraccionamiento del título por valor de \$40.820.2820, así:

- a.- La suma de \$31.680.000 a favor de la parte demandante.
- a.- La suma de \$ 9.140.280 a favor de la parte demandada.

2. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$31.680.000 consignado a favor de la parte demandante, a la Dra. JAEL SANABRIA, identificada con la C.C. No. 41.456.327, portadora de la T.P. No. 20.027 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.

3. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$9.140.280 consignado a favor de la parte demandada U & C INGENIERÍA S.A.S., nit. 900.423.204-6.

4. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

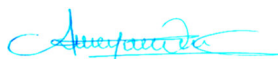
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0928790a3790d0f7206cda1a1dd58623f79ee7835fd307142fc2d1329519e4**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

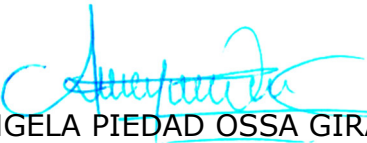


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170059200
De: BERTHA INIS ROJAS
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la la parte demandante solicita la entrega del título. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$2.717.052 consignado a favor de la parte demandante, a BERTHA INIS ROJAS, identificada con la C.C. No. 63.281.220. El título por valor de \$1.817.052 se entregó a su apoderado Dr. FABIÀN RAMÓN GUARÍN PATARROYO, quien tiene la facultad expresa para recibir.
2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

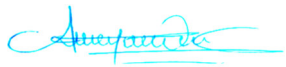
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b12276ee26c0d49036e8256b5e35fea01291d89caeaca898d7e1c4ab065e3eff**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

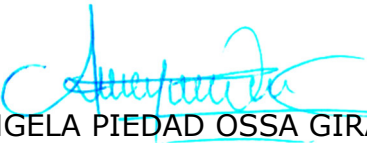


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170071600
De: LUIS RODRIGO GIRALDO GARCIA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

11. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$1.817.052 consignado a favor de la parte demandante, al señor LUIS RODRIGO GIRALDO GARCÍA, identificado con la C.C. No. 6759337 de Tunja.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

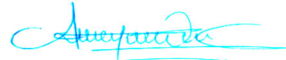
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbc5f4a2f3dce4aaaf00de4513410ec4f68b1779b53f970834c37437f7b4380**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

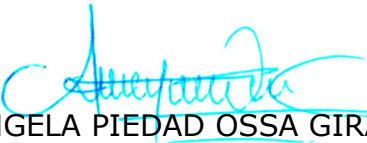


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170078400
De: CARLOS ALFREDO MANSILLA MEJIA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$1.817.052 y \$1.817.052 consignados a favor de la parte demandante, al Dr. GUSTAVO ARMANDO VARGAS, identificado con la C.C. No. 19.467.083, portador de la T.P. No. 110.833 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.
2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5d83a2fe52daf03dc4cc8c3e4a30885b0aa0f88343fa183295599d7164a1fe**
Documento generado en 19/08/2022 08:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720180008500
De: ESPERANZA MOSQUERA ESCOBAR
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago, no obstante, obra títulos a su favor. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$1,817,052.00 y \$1,817,052.00 consignados a favor de la parte demandante, al Dr. CÉSAR JAMBER ACERO MORENO, identificado con la C.C. No. 79.903.861 de Bogotá, portador de la T.P. No. 141.961 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.
2. Requiérase al profesional del derecho para que informe si persiste en la solicitud de mandamiento de pago, o sí por el contrario, desiste de ésta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703b6acbcf75e7fb614a0f6afc626874c157101049124dcd984ab3fc9614843c**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720170025900
De: HERNAN QUINTERO CARDONA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el profesional del derecho presentó recurso de reposición contra el auto que antecede y allegó el poder conferido por el demandante. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede,

1. Reconózcase y téngase como apoderado judicial del demandante al Dr. RUFFO RIAÑO COCKNUB, portador de la T.P. NO. 76.913 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.
2. AUTORÍCESE la entrega del título por valor de \$1.817.052 y \$1.817.052 consignados a favor de la parte demandante, al Dr. RUFFO RIAÑO COCKNUB, identificado con la C.C. No. 19.467.083, portador de la T.P. No. 76.913 del CSJ, quien tiene la facultad expresa de recibir.
3. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

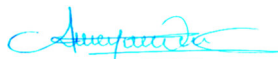
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c1ae859a52b2abb24b84a35532653a2ee117ab68d7cd7431d4d8236613a31a**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720180069200
De: JAVIER ESPITIA VASQUEZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante solicita se dé instrucción respecto de la entrega del título que está pendiente por cobrar por valor de \$400.000 cuya entrega se ordenó en proveído del 01 de abril de 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Evidenciado el informe que antecede, requiérase a la Dra. DORIS ESPERANZA ARIAS GUERRA, para que se dirija al Banco Agrario y retire el título por valor de \$400.000.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 132 fijado hoy
19 DE AGOSTO DE 2022


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73e924f06c6a4e872a354a3fb559e1047d6132128a23dbe2de998d6e24f2dda**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2019-00507-00**
DEMANDANTE: Yennifer Hernández Guerrero
DEMANDADO: UGPP PAR ISS

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto tenía audiencia programada para el 27 de julio, pero debió ser reprogramada ante el incumplimiento hecho en el anterior auto.

LA SECRETARIA



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá

18 de agosto Del 2022

Visto el informe anterior, se cita a audiencia para el lunes 3 de octubre del 2022 a las 04:00 P.M., para surtir la audiencia a la que se refiere el artículo 80 del CPL.

Se requiere a la parte demandante, a la UGPP y al PAR ISS para que en el término de diez (10) días alleguen al despacho certificación de todos los ingresos que devengaba un profesional universitario grado 30 en el ISS en los años 2015, 2014, 2013 y 2012 discriminado por concepto.

Este requerimiento se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 del Código General del Proceso en lo atinente a los poderes correccionales del

CDZV/

juez, por lo que se le informa a las partes que en el término otorgado en el inciso anterior deberán informar sobre la posibilidad de cumplir lo ordenado o que entidad tiene la obligación de certificar los valores solicitados, si presenta alguna dificultad o imposibilidad para cumplir lo ordenado, deberá informar esa misma situación al despacho en el término otorgado.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de Agosto del 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 278dd6171b2074d24e660afecf85d175aee575a92e06eb958bb7571af4fdc188

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2019-00766-00**
DEMANDANTE: José Elisbran Morales Cano
DEMANDADO: Colpensiones – Colfondos - Protección

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto tenía audiencia programada para el miércoles 25 de junio pero debe ser reprogramado.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 De agosto Del 2022

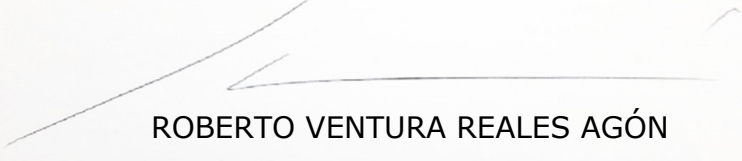
Visto el informe anterior, se cita a audiencia para el lunes 26 de septiembre del 2022 a las 04:00 P.M., para surtir la audiencia a la que se refiere el artículo 80 del CPL.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

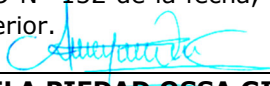
CDZV/

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6709b57ba31dc57a6dc55756867a3b40956bdccb219352466f3d41951ac2350**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



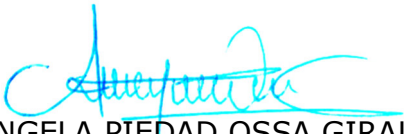
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00564-00
DEMANDANTE: ULISES CASADIEGO CASTELLANOS
DEMANDADO: UGPP

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho informando que, la audiencia programada para el día 18 de agosto de 2022 a las 08:30 a.m., se extendió por temas de pruebas declarativas imposibilita llevar a cabo la audiencia programada por lo que se aplazara la misma. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

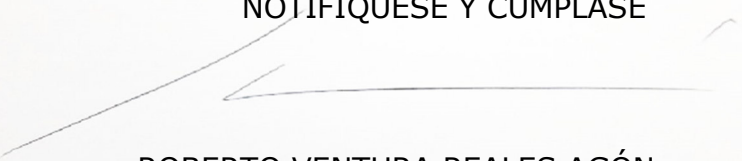
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

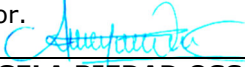
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el **MARTES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.
4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C diecinueve (19) de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48d7bdb284500d2ac30c78908d2a3cec114e9a35e3ba63686dab628f48d75bf**
Documento generado en 19/08/2022 08:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00055-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FONSECA CARDENAS
DEMANDADO: Colpensiones – Colfondos

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto tenía audiencia programada para el 16 de agosto, pero debe ser reprogramado.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 De agosto Del 2022

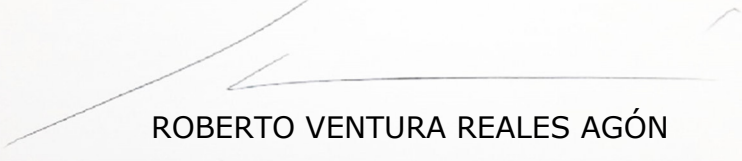
Visto el informe anterior, se cita a audiencia para el martes 13 de septiembre del 2022 a las 11:00 A.M., para surtir la audiencia a la que se refiere el artículo 77 del CPL.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

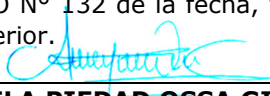
CDZV/

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5697153ba9fbc87829cf4f9b9842d7aa573e11a9bc74e5c39bac77559052afe5

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00109-00
DEMANDANTE: Juana Marcela Díaz Recaman
DEMANDADO: Colpensiones y Porvenir

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto tenía audiencia programada para el 13 de septiembre del 2022, pero debe ser reprogramada la diligencia.

LA SECRETARIA



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá

18 de agosto Del 2022

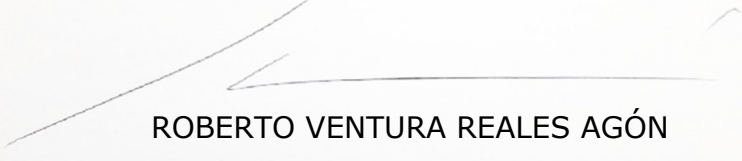
Visto el informe anterior, se cita para el martes 20 de septiembre del 2022 a las 02:00 P.M., para surtir la audiencia a la que se refiere el artículo 77 del CPL.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa.

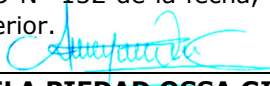
CDZV/

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto del 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 448c337b00bc240a25fe4b4cd34a03f68dd19e91417302df5c76d533c284dc8f

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



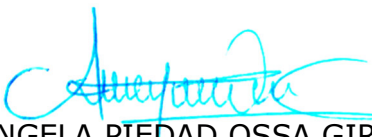
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00163-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR QUIJANO PERDOMO
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho informando que, estando las partes para evacuar audiencia citada en auto anterior, la demandante no se conectó, por lo que no se pudo evacuar la audiencia y se hace necesario reprogramar la misma. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

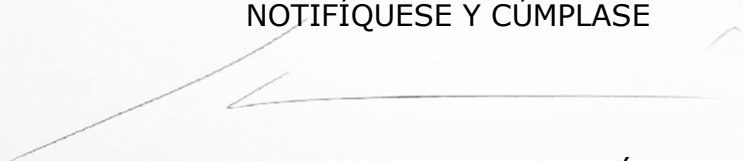
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

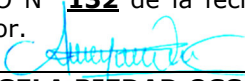
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.
4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C diecinueve (19) de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466b42a0c4f0c686073415e0773ae56ed4f56a6ac9b0d03c59933acaefc1b793**
Documento generado en 19/08/2022 08:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00221-00
DEMANDANTE: Jesús Guillermo Morales Alba
DEMANDADO: UGPP

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 4 de agosto pero por encontrarse pendiente un requerimiento del Juzgado 10 Laboral del Circuito no se realizó, dicho requerimiento ya fue cumplido por el despacho y se le trasladó a las partes.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Para que tenga lugar la audiencia lectura del artículo 80, se fija a las **04:00 P.M., del lunes 26 de septiembre del 2022**. En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams**.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

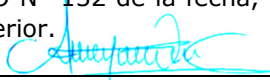
a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto del 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58822e5611946a1844b45646a4c2fd6eb1df23ac41a40ef0d706b5529b111e4a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00318-00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN BAYONA ALVAREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 26 de mayo del 2022 pero debió ser reprogramada.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Para que tenga lugar la audiencia lectura del artículo 80, se fija a las **10:30 A.M., del martes 4 de octubre del 2022**. En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams**.

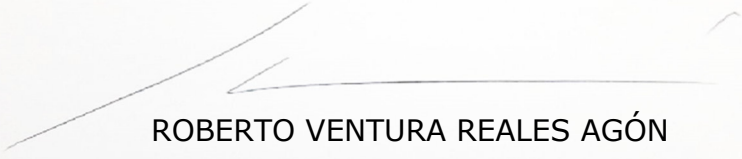
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

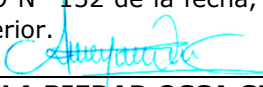
CDZV/

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto del 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98428e55e3c302ce1ed944046941f0b3af64dd40497f404e9a6aed0fec5070ee

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00489-00**
DEMANDANTE: David Eduardo Rodriguez Niño
DEMANDADO: José Mauricio López Novoa – Eclair S.A.S.

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Al despacho señor juez informando que el proceso del asunto tenía audiencia programada para el 13 de septiembre del 2022, pero debe ser reprogramada la diligencia.

LA SECRETARIA



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá

18 de agosto Del 2022

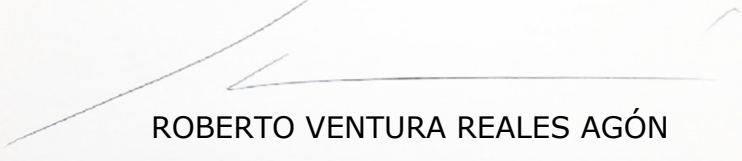
Visto el informe anterior, se cita para el lunes 19 de septiembre del 2022 a las 02:00 P.M., para surtir la audiencia a la que se refiere el artículo 77 del CPL.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa.

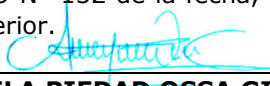
CDZV/

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto del 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb903c6c4db489d375b24a91ebf4f24f49b3f544be0063cc62f062ccf4eaf0bb**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00509**-00
DEMANDANTE GUSTAVO ANDRES QUINTIN BENAVIDES
DEMANDADO HARDNETICS LTDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del término señalado en auto anterior, se subsanaron las falencias anotadas. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por haberse subsanado en tiempo la demanda y por reunir los requisitos de ley y los establecidos por la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el (a) el señor (a) GUSTAVO ANDRÉS QUINTÍN BENAVIDES en contra de la sociedad HARDNETICS LTDA., representada legalmente por el señor (a) Jaime Alberto Gómez Torres y/o quien haga sus veces.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en

cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

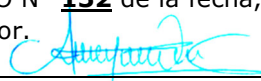
En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C diecinueve (19) de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92518c72e74a7fadbb52e0c83342a5b75986bd4e73b95f82a7f2fea163203350**
Documento generado en 19/08/2022 08:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00557-00
DEMANDANTE Alberto Mayorga Rodríguez
DEMANDADO Colpensiones – Colfondos

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicitó la corrección del auto del 5 de agosto del 2022 en cuánto a corregir el nombre del demandante. Sírvasse proveer.

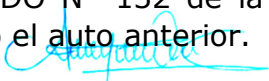

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Visto el informe que antecede, se corrige el auto de fecha 5 de agosto del 2022 en el sentido de aclarar que el demandante en dicho proceso es Alberto Mayorga Rodríguez, no Gloria Stella Malagón Pinzón como aparece en el cuerpo del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07482d108056fac3be6f0db1917b81071bde058b7cf18102682842c8107acb2d**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00385-00
DEMANDANTE: GERARDO ALBERTO AYERBE ROJAS
DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho informando que, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

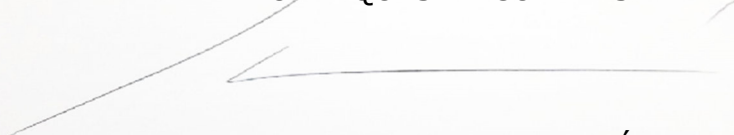
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el **JUEVES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

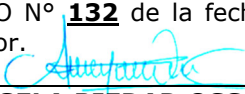
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.
4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C diecinueve (19) de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 107de094d3e056f63a758d99569920f4eed19c217c94526ff67750664fceb62
Documento generado en 19/08/2022 08:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2022-00074-00
DEMANDANTE	Espitia López Mario Enrique
DEMANDADO	Colpensiones - Colfondos

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho con fecha de reparto 4 de marzo del 2022. Sírvese proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Reconózcase y téngase a la doctora Laura Camila Muñoz Cuervo, identificada con la C.C. 1.032.482.965 portadora de la T.P. 338.886 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el (a) el señor (a) Espitia López Mario Enrique en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – **Colpensiones** y **Colfondos S.A.** pensiones y cesantías.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del C.G.P., se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d84944e3bab0d9a3c44a12ca82ee580dd126873ea8819d61dd52d726bfbcb10**
Documento generado en 19/08/2022 08:02:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2022-00078-00
DEMANDANTE Ana Teresa Fonseca Alarcón
DEMANDADO Colpensiones

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho con fecha de reparto 4 de marzo del 2022. Sírvese proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Reconózcase y téngase al doctor Hernándo Angarita Carvajal, identificada con la C.C. 13.452.788 portador de la T.P. 91.803 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por la señora Ana Teresa Fonseca Alarcón en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – **Colpensiones**.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del C.G.P., se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

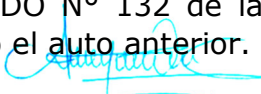
En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce98b93da16de7d0e49dabe4a5851691ce0d5fdb45b5ded0a961d63e69f89fa**
Documento generado en 19/08/2022 08:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2022-00080-00
DEMANDANTE	William Pineda Olarte
DEMANDADO	Estruceng Ingeniería Civil Y Estructuras SAS

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia enviado por correo electrónico al Despacho con fecha de reparto 7 de marzo del 2022. Sírvese proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Reconózcase y téngase a la doctora Ruth Mary Tavera González, identificada con la C.C. 52.291.258 portador de la T.P. 342.070 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el señor William Pineda Olarte en contra Estruceng Ingeniería Civil Y Estructuras SAS.

De ella **CÓRRASE** traslado por el término de **diez (10) días** hábiles a las sociedades y personas naturales demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del C.G.P., se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, así como todas las demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en

concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cee1fd8aa9bfeba3f3d03de43a07662eb939fa050762eaaee842f4242e064457
Documento generado en 19/08/2022 08:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2022-00083**-00
DEMANDANTE Carlos German Mahecha Ramírez
DEMANDADO Colpensiones – Porvenir - Protección

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicitó la corrección del auto del 5 de agosto del 2022 en cuánto a corregir el nombre del demandante. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

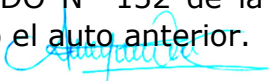
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Visto el informe que antecede, se corrige el auto de fecha 5 de agosto del 2022 en el sentido de aclarar que el demandante en dicho proceso es Carlos German Mahecha Ramírez, no Yamira García Angarita como aparece en el cuerpo del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758c5bc1088665e198b800437a50a006aa7f28df6c783bb1575f7bef9578064f**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2022-00109**-00
DEMANDANTE Hugo German Reyes Guerrero
DEMANDADO Colpensiones – Colfondos – Skandia

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicitó la corrección del auto del 5 de agosto del 2022 en cuánto a corregir el nombre del demandante. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

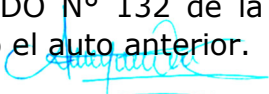
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de agosto del 2022

Visto el informe que antecede, se corrige el auto de fecha 5 de agosto del 2022 en el sentido de aclarar que el demandante en dicho proceso es Carlos German Mahecha Ramírez, no Aida Jeanet Sandoval Murcia como aparece en el cuerpo del auto y se excluye a Protección como demandada de ese proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 19 de agosto de 2022
Por ESTADO N° 132 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4d81e1dd500eea023dc2852f3b64926bb6a4d7c0d4c510f7033d8625cc6227**

Documento generado en 19/08/2022 08:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>